

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente

**1765 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se acuerda la integración del Laboratorio de Salud Pública del Área de Salud de Lorca en la Red Nacional de Previsión y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica.**

Visto el expediente número 1.140/94 (G/CA) seguido a la Dirección General de Salud y Consumo (Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales), resulta:

Con fecha 30 de noviembre de 1994, por la Dirección General de Salud y Consumo se solicitó la integración funcional del Laboratorio de Salud Pública del Área de Salud de Lorca en la Red Regional de Previsión y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica.

Mediante informe de 12 de diciembre de 1994, por la Sección de Ambiente Atmosférico del Servicio de Calidad Ambiental se ha informado favorablemente la solicitud antes referida por contar con la dotación humana y técnica para la determinación de los principales elementos contaminantes, así como el cumplimiento de las demás previsiones reglamentarias para la incorporación de centros de análisis a la Red Regional de Previsión y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto 41/1994, de 8 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, en relación con el Decreto 36/1992, de 9 de abril, regulador de la gestión de la Red Regional de Previsión y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica, procede dictar la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

##### Primero

Se acuerda la incorporación funcional del Laboratorio de Salud Pública del Área de Salud de Lorca, dependiente de la Dirección General de Salud y Consumo, como Centro de Análisis de la Red Regional de Previsión y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica.

#### Segundo

El ámbito de actuación territorial de este Centro de Análisis será el correspondiente a los municipios de Lorca, Puerto Lumbreras, Águilas, Totana y Aledo.

#### Tercero

Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Murcia, 11 de enero de 1995.—El Director, **Julio J. Escudero Albaladejo**.

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**1766 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 360/94.—Construcción de vivienda y garaje en Carril Lizas, Patiño. Murcia. Promovido por doña María Teodora Carrasco Jiménez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de enero de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

### 4. Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente Dirección General del Medio Ambiente

**1763 ANUNCIO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16,2c del Reglamento de Caza se hace público para general conocimiento que con fecha 11 de enero de 1995, esta Dirección General ha resuelto:

1) Excluir por vencimiento del plazo que figura en la resolución que determinó el régimen de Caza Controlada del Salmerón, sito en el término municipal de Moratalla (Murcia), la superficie de 635 Has., correspondiente al monte Cerro Pajares, y prorrogar por un plazo de seis años dicho régimen a la restante superficie de 1.842,8563 Has., establecimiento como nuevos límites de la Zona de Caza Controlada los siguientes:

Norte.—Río Segura (margen derecha).

Este.—Monte Cerro Pajares, Poblado del Salmerón y propiedad particular.

Sur.—Finca El Chopillo.

Oeste.—Fincas El Chopillo, Salinica y Collado Buendía.

2) Que se publique, para general conocimiento, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la presente resolución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia a 17 de enero de 1995.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.